

EDICTO 011-2024Proceso Disciplinario **1704-00-2023-047.****Sujeto Procesal: LUZ MARINA LIZCANO RAMIREZ**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** a la señora **LUZ MARINA LIZCANO RAMIREZ**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficios con radicado 2-2024-003504 remitido el 9 de abril de 2024, acorde con lo dispuesto en el auto **17404 - 00005** de fecha 3 de abril de 2024, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **LUZ MARINA LIZCANO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38242890, quien para la época de los hechos se desempeñó en el cargo Gestor II Código 302 Grado 02 Grupo Interno Trabajo de Auditoría Tributaria Extensiva de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué; conforme lo previsto en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **LUZ MARINA LIZCANO RAMIREZ**, a quien se le podrá librar comunicación a la Grupo Interno Trabajo de Auditoría Tributaria Extensiva de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué y/o al correo electrónico lizcanor@dian.gov.co, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 del Código General Disciplinario.

CUARTO: INFORMAR a la señora **LUZ MARINA LIZCANO RAMIREZ** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario y sobre los beneficios de la confesión o aceptación de cargos, de conformidad con el numeral sexto del artículo 215 ibidem.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

QUINTO: DESIGNAR a la funcionaria de esta Subdirección, **LIANA MELISSA AGUIRRE JAIMES**, como gestora de investigación disciplinaria, dentro de la presente causa, quien quedará facultada para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de prórroga de investigación, de archivo y terminación del procedimiento, autos comisorios y demás a que haya lugar en la misma, decisiones éstas cuya proyección cuando sea el caso, estarán a su cargo, salvo, en la formulación de cargos, en el que de ser procedente, prestará el apoyo en la proyección.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 Código General Disciplinario.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

Proyectó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

Revisó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy 25 de abril de 2024.**

JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de
_____ de 2024, siendo las _____ horas.


JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------